Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023



Doctor (a)
EDGAR GENALDO HERNANDEZ
Coordinador (a) Grupo contratos y Convenios (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - DECRETO 092 DE 2017

Respetado Doctor(a):

De manera atenta solicito adelantar PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento y fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa, productiva y comercial, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de colectivos de Mujeres Tejedoras de Vida", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - DECRETO 092 DE 2017

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. El Ministerio de Cultura como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

		"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)" Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad. De esta manera, el Ministerio de Cultura aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen. De esta manera la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento tiene como objetivo estratégico el reconocimiento, fortalecimiento de la economía popular y alternativa en los procesos productivos del sector de las culturas, las artes y los saberes, llevado a esta como una fuente adicional que propenda por la asociatividad, sostenibilidad y dignificación con enfoque de género de los colectivos de mujeres alcanzados. Aunado a lo anterior, se identifica la necesidad de consolidar espacios de reflexión y discusión para que, a través del diálogo y líneas de encuentro entre las diversas formas asociativas gestadas por mujeres alrededor de las culturas, las artes y los saberes se den a conocer las herramientas que permitan consolidar alianzas entre las organizaciones de mujeres de la economía

popular y alternativa del sector de las culturas, las artes y los saberes y de estas con el Estado.

Por lo anterior se dará continuidad al Programa Mujeres Tejedoras de Vida, el cual surgió en el marco del Auto 098/13 y la Sentencia C-588/19 promulgadas por la Corte Constitucional, bajo dictamen de exigibilidad de derechos consignados en la ley de Víctimas ley 1448 de 2011, que conmina a las entidades de orden nacional a desarrollar Planes, Programas y Proyectos dirigidos a población de mujeres víctimas del conflicto y en condición de vulnerabilidad.

A través del **Programa Mujeres Tejedoras de Vida**, se busca la identificación y el fortalecimiento de prácticas artesanales y oficios de colectivos y/o asociaciones de mujeres víctimas del conflicto armado y/o en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de afianzar y consolidar sus habilidades y capacidades productivas; promover la construcción de redes de trabajo colaborativo entre mujeres, tender puentes para la preparación y circulación de sus iniciativas culturales, y sumado a lo anterior, explorar el tejido social desde una perspectiva cultural simbólica que, en conjunto, conduzca a tener un impacto significativo en la calidad de vida las mujeres y sus comunidades.

El Programa Mujeres Tejedoras de Vida, busca fortalecer a las iniciativas de emprendimiento cultural de los colectivos de mujeres a través de las siguiente fases:

- Invitación pública a colectivos: esta fase está a cargo del equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, quienes, a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura, y aliados se realizará una invitación pública para que iniciativas económicas lideradas por colectivos de mujeres en el país se puedan presentar para hacer parte del Programa Mujeres Tejedoras de Vida.
- Selección de colectivos: esta fase está a cargo del equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, y la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, quienes con la información de los colectivos inscritos en la fase anterior se realizará una selección, basado en los siguientes criterios:

Criterio de Selección	Aspecto para evaluar	Puntuación máxima
Valor cultural	La iniciativa económica está relacionada con alguna práctica artística, cultural, saber u oficio.	35

		Asociatividad	El colectivo reconoce la importancia de la asociatividad para la cohesión social, el fortalecimiento de los vínculos territoriales y comunitarios.	35
		Herramientas de gestión de sus iniciativas económicas	El colectivo ha participado en proyectos / programas de fortalecimiento en emprendimiento o cuenta con plan de negocio.	5
		Regionalización	Se valorará si los colectivos estarán ubicados en los departamentos: Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander.	10
		Impacto social	Cantidad de mujeres que hacen parte del colectivo, y son víctimas del conflicto armado o viven en comunidades con algún grado de vulnerabilidad	15
		Total puntaje		

- Línea de base: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quienes, una vez seleccionados los colectivos, realizarán una visita donde se hará un levantamiento de información, teniendo en cuenta parámetros que permitan identificar el estado actual en el que se encuentra cada uno, e identificar las necesidades en términos de formación, acompañamiento, asesorías e insumos.
- Implementación fase de Fortalecimiento productivo: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quienes desarrollarán acciones para el fortalecimiento de las iniciativas económicas de los colectivos, a través de procesos de formación, asesoría, acompañamiento técnico, habilidades blandas, todo con un enfoque de género. Las temáticas que se han venido trabajando en las diferentes ediciones del programa son: estrategias de comunicación digital, estudios de mercado, herramientas contables, fortalecimiento de la identidad de marca, mercadeo, liderazgo y gestión de procesos colectivos. Sin embargo, para el año 2023 se espera estructurar el programa con los resultados de la línea base, bajo una propuesta de tres bloques:
  - Gestión Cultural: en esta se espera abordar todos los temas relacionados a la gestión de su iniciativa económica para buscar la sostenibilidad
  - Gestión de colectivos y asociatividad: se busca brindar herramientas para la gestión de los proyectos asociativos.
  - Habilidades blandas: se busca brindar herramientas que fortalezcan las habilidades interpersonales, de comunicación, entre otras.

- Implementación fase de Circulación: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, se brindarán herramientas para participar en espacios de circulación y comercialización para los colectivos, con

el fin de que puedan aplicar las herramientas obtenidas durante el desarrollo e insertarse en procesos de circulación y comercialización.

- Encuentro de Mujeres Tejedoras de Vida: la implementación de esta fase estará a cargo de la ESAL, quien se encargará de la producción logística y metodológica de este espacio presencial que tiene como objetivo generar un encuentro de reconocimiento entre las líderes de los colectivos para generar lazos de trabajo colaborativo entre ellas.

El programa Mujeres Tejedoras de Vida a lo largo de sus 10 años, ha logrado beneficiar a más de 2.000 mujeres en las regiones del pacífico y Caribe. En el 2022, participaron 25 colectivos; donde se beneficiaron 574 mujeres de los municipios: Quibdó, Chocó; San Basilio de Palenque, Bolívar; Hatonuevo, La Guajira; Guapi, Cauca; Tumaco, Nariño; Uribia, La Guajira; Villanueva, La Guajira; Pueblo Bello, Cesar; Nuquí, Chocó; y Patillal, Cesar.

Ante los resultados que ha dejado el Programa Mujeres Tejedoras de Vida a lo largo de los 10 años de implementación y como lo exige la Corte Constitucional mediante Sentencia C-588/19 y el Auto 098/13. Desde la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, se dará continuidad al Programa y se buscará para esta vigencia poder beneficiar a 25 colectivos en otras regiones, a las cuales pertenecen los departamentos de: Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander.

De conformidad con el decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con vigencia desde el 1 de junio de 2017, las entidades públicas se encuentran en la obligación de determinar, a través del respectivo estudio de sector, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional.

Para establecer la capacidad y el interés de las entidades del sector cultural para “Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento y fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa, productiva y comercial, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de colectivos de Mujeres Tejedoras de Vida", el Ministerio de Cultura, por intermedio de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, remitió invitación a través de correo electrónico a

		diferentes entidades sin ánimo de lucro cuya actividad se desarrolla en el marco del Programa a contratar, para presentar como parte de un estudio de mercado del sector, una propuesta de costos operativos y aportes. Que una vez cerrado el plazo para el envío de las respuestas por parte de las entidades se recibió respuesta de una entidad, la Corporación de Desarrollo Social Elite, la cual está dispuesta a realizar un aporte en efectivo por la suma de $ 38.000.000 de pesos que equivale al 11,30% del presupuesto aportado por el Ministerio de Cultura, y después de realizado el análisis se determinó que hay pluralidad de ESALES que podrían presentar propuesta por lo cual considera pertinente realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Convenio de Asociación CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPS Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	**14**	**17**	**02 servicios de Promoción Cultural**

2.2	OBJETO	"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa Mujeres Tejedoras de Vida"

2.3	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO	**Actividades del convenio a suscribir**	**Productos/subactividades**	**Presupuesto oficial por actividad**
		Aplicar el instrumento de línea base a mínimo 25 colectivos seleccionados para hacer parte del programa Mujeres Tejedoras de Vida, para esto la ESAL debe realizar una visita a cada uno de los colectivos y entrevistar a por lo menos una de las lideres de cada colectivo. El instrumento de	Mínimo 25 instrumentos de línea base diligenciados con la información de cada uno de los colectivos de mujeres del Programa. Un informe general de los resultados de la aplicación del instrumento línea base a mínimo 25 colectivos de Mujeres del Programa Mujeres Tejedoras, donde se pueda evidenciar el estado	$8.325.000

		linea base será acordado entre la ESAL y el Ministerio de Cultura teniendo en cuenta variables culturales y económicas de los colectivos de mujeres. Con el presupuesto oficial la ESAL, deberá cubrir los gastos de transporte, honorarios del equipo y todo lo logístico relacionado a la aplicación de la línea base a mínimo 25 colectivos de mujeres.	global de los colectivos participantes. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura. Un informe de los resultados de la aplicación del instrumento línea base a cada uno de los 25 colectivos de mujeres del Programa. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura.		
		Realizar una jornada de trabajo presencial con cada uno de los 25 colectivos, con el fin de identificar los circuitos de circulación locales y regionales, publico objetivo y proyectos de emprendimiento cultural similares de cada uno de los colectivos. El resultado de esta jornada de trabajo será insumo para el fortalecimiento de cada uno de los colectivos del Programa Mujeres Tejedoras de Vida. La metodología de esta jornada de trabajo debe ser construida entre la ESAL y el Ministerio de Cultura y debe implementarse en cada uno de los territorios de los colectivos y debe integrar la mayor cantidad de participantes de cada uno de los colectivos de mujeres. Con el presupuesto oficial la ESAL, deberá cubrir los gastos de transporte, honorarios del equipo, materiales, refrigerios, alquiler de espacio y equipo, entre todo lo logístico necesario para la realización de la jornada de trabajo presencial con cada uno de los 25 colectivos.	Un informe general de los resultados de la jornada de trabajo presencial con los 25 colectivos de Mujeres del Programa Mujeres Tejedoras, donde se pueda evidenciar los circuitos de circulación locales y regionales, público objetivo y proyectos de emprendimiento cultural que son referencia para los colectivos. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura Un informe de los resultados de la jornada de trabajo presencial a cada uno de los 25 colectivos de mujeres del Programa, donde se pueda evidenciar los circuitos de circulación local y regional, público objetivo y proyectos de emprendimiento cultural que son referencia para cada uno de los colectivos. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura.	$41.625.000	

		Implementar la estrategia semipresencial de fortalecimiento de las iniciativas económicas de los colectivos de mujeres, a través de procesos de formación, asesoría y acompañamiento técnico, todo con un enfoque de género. Este proceso de fortalecimiento debe estar segmentado en tres ejes temáticos: gestión cultural, gestión de colectivos de mujeres y asociatividad, y habilidades blandas. Los contenidos de cada eje temático se construirán teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de línea base y la jornada de trabajo presencial con cada colectivo. La estrategia fortalecimiento debe ser construida en conjunto con la dirección de estrategia, desarrollo y emprendimiento del Ministerio de Cultura. Con el presupuesto oficial la ESAL, deberá cubrir los gastos de transporte, honorarios de los profesionales y talleristas, materiales, refrigerios, alquiler de espacio y equipo, entre todo lo logístico necesario para la realización de la estrategia semipresencial de fortalecimiento con cada uno de los 25 colectivos.	Documento donde se explique la metodología de acompañamiento, contenidos temáticos por cada uno de los ejes: gestión cultural, gestión de colectivos de mujeres y asociatividad, y habilidades blandas; así como las actividades pedagógicas realizadas en cada sesión. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura	$ 138.045.016
			Informe de las sesiones de asesoría individual con cada uno de los 25 colectivos, en los temas identificados según el resultado de la aplicación del instrumento de línea base a cada uno de los colectivos. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura	
			Un informe general de la implementación de la estrategia semipresencial de fortalecimiento de las iniciativas económicas de los 25 colectivos de mujeres del Programa. Donde se pueda evidenciar el impacto, logros, resultados para cada uno de los colectivos en cada uno de los ejes temáticos. La estructura del documento será acordada con el equipo del Ministerio de Cultura	
		Realizar el suministro, entrega y acompañamiento a la entrega de insumos y/o herramientas a 25 colectivos de mujeres del Programa. Estos insumos y herramientas se	Documento que recopile los insumos y/o herramientas a entregar a cada uno de los 25 colectivos de mujeres del Programa.	$50.000.000

		determinarán en los resultados de la aplicación del instrumento de línea base. La evaluación y suministro de insumos y herramientas se realizará en conjunto con la dirección de estrategia, desarrollo y emprendimiento del Ministerio de Cultura.	25 cartas de recibido a satisfacción, firmadas por cada una de las lideres de los colectivos del Programa Mujeres Tejedoras de Vida, donde se especifique cada uno de los insumos y/o herramientas recibidas, cantidad, valor de compra, fecha de entrega, nombre y cédula de la persona que entrega y nombre y cédula de la persona que recibe.	
		Realizar la producción técnica, metodológica, administrativa y logística del Encuentro de Mujeres Tejedoras de Vida de manera presencial. Al encuentro deben asistir por lo menos dos líderes de cada uno de los 25 colectivos del Programa, debe tener en el contenido de su programación intercambio de saberes, actividades de reconocimiento entre las lideres de los colectivos e incentivar la generación de redes de trabajo entre ellas. La metodología debe ser construida en conjunto con la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura.	Documento donde explique el desarrollo metodológico del encuentro, programación, talleristas invitados, actividades, lugar y lista de asistentes. Realizar encuesta final para medición de resultados Sistematización del Encuentro Nacional de Mujeres Tejedoras de Vida en donde se realice relatoría de las actividades, se entregue soportes fotográficos y audiovisual.	$74.708.960
		Costos Operativos (7.5 %)		**$23.452.798**
		TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$336.156.774**
2.4	COMPROMISOS DE LA ESAL	**2.4.1 COMPROMISOS GENERALES** 2.4.1.2 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2.4.1.3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 2.4.1.4 Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 2.4.1.5 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.		

		2.4.1.6 Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 2.4.1.7 Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 2.4.1.8 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 2.4.1.9 Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 2.4.1.10 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 2.4.1.11 Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 2.4.1.12 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 2.4.1.13 Constituir la garantía única. 2.4.1.14 Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional- los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 2.4.1.15 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 2.4.1.16 Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 2.4.1.17 Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 2.4.1.18 Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

		2.4.1.19 Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. **2.4.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS** 2.4.2.1. Aplicar el instrumento de línea base a mínimo 25 colectivos seleccionados para hacer parte del programa Mujeres Tejedoras de Vida, para esto la ESAL debe realizar una visita a cada uno de los colectivos y entrevistar a por lo menos una de las lideres de cada colectivo. El instrumento de linea base será acordado entre la ESAL y el Ministerio de Cultura teniendo en cuenta variables culturales y económicas de los colectivos de mujeres. 2.4.2.2. Realizar una jornada de trabajo presencial con cada uno de los 25 colectivos, con el fin de identificar los circuitos de circulación locales y regionales, publico objetivo y proyectos de emprendimiento cultural similares de cada uno de los colectivos. El resultado de esta jornada de trabajo será insumo para el fortalecimiento de cada uno de los colectivos del Programa Mujeres Tejedoras de Vida. 2.4.2.3. Implementar la estrategia semipresencial de fortalecimiento de las iniciativas económicas de los colectivos de mujeres, a través de procesos de formación, asesoría y acompañamiento técnico, todo con un enfoque de género. Este proceso de fortalecimiento debe estar segmentado en tres ejes temáticos: gestión cultural, gestión de colectivos de mujeres y asociatividad, y habilidades blandas 2.4.2.4. Realizar el suministro, entrega y acompañamiento a la entrega de insumos y/o herramientas a 25 colectivos de mujeres del Programa. Estos insumos y herramientas se determinarán en los resultados de la aplicación del instrumento de línea base. La evaluación y suministro de insumos y herramientas se realizará en conjunto con la dirección de estrategia, desarrollo y emprendimiento del Ministerio de Cultura. 2.4.2.5. Realizar la producción técnica, metodológica, administrativa y logística del Encuentro de Mujeres Tejedoras de Vida de manera presencial. Al encuentro deben asistir por lo menos dos líderes de cada uno de los 25 colectivos del Programa, debe tener en el contenido de su programación intercambio de saberes, actividades

		de reconocimiento entre las lideres de los colectivos e incentivar la generación de redes de trabajo entre ellas 2.4.2.6. Realizar toda la operación logística (pago honorarios, alquiler de equipos y espacios, traslados, materiales, alojamiento, transporte, entre otros gastos logísticos) y técnica de las actividades presenciales y virtuales relacionadas con la ejecución del Programa Mujeres Tejedoras de Vida. 2.4.2.7. Realizar el diseño y producción de las piezas gráficas y audiovisuales complementarias requeridas para tener contenidos digitales de identidad y visibilización de proyectos asociados a cada colectivo de mujeres. Bajo la supervisión de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura. 2.4.2.8. Visibilizar permanentemente la financiación pública del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por El Ministerio de Cultura, durante todas las actividades realizadas a lo largo del convenio. 2.4.2.9. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: - Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. - Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. - Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. - Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales. **COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del Convenio. 3. Aportar en dinero la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($336.156.774) 4. Certificar y efectuar los desembolsos a la ESAL de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. 5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de la ESAL, siempre y cuando no sea obligación de este.

		6. Presentar, a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Acompañar técnicamente el cumplimiento de cada uno de los compromisos asumidos por el Ministerio y condiciones pactados en el marco del Comité Técnico del convenio. 8. Participar en la solución de controversias técnicas que pudiesen surgir en el desarrollo del objeto del presente convenio. 9. Asegurar que la implementación de los proyectos, planes o estrategias, que se deriven de este convenio, se adecúen a las políticas educativas del país y se articulen con los proyectos estratégicos internos. 10. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio. 11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del Convenio.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo, el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por medio del cual, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de

		reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Conforme a lo anterior, la presente contratación se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: "(...) Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto". En este sentido el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de

		lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (...)". Como consecuencia de lo anterior, la presente modalidad de contratación va a contribuir en el alcance de abastecer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas y actividades de interés público previstos en el "Plan de Desarrollo nacional", a fin de beneficiar (....) ; proyecto que desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo del Ministerio y pueden ser desarrollados por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida. A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento competitivo.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	Es indispensable que la ESAL cuente con reconocida experiencia e idoneidad y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio, pues dicha experiencia y capacidad es un elemento de idoneidad que permite minimizar los riesgos y tener efectividad en el manejo de los recursos; garantizando que los mismos se destinen a las actividades contempladas y previstas a ejecutar a través del convenio. Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia**: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que

		resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio). El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas los compromisos y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse.

		Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: • Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. • Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. • Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Matriz de Riesgos** Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio **según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.**
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de los compromisos surgidos del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Garantía de Cumplimiento: Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio de conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 y seis (6) meses más. b. Calidad del Servicio: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ministerio y con vigencia igual a la del plazo y seis (6) meses más. c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

		d. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MINISTERIO DE CULTURA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. La ESAL deberá cargar en el SECOP II las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
6.	**POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO**	

6.1	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	En el marco del convenio del 2023 el Programa Mujeres Tejedoras de Vida busca fortalecer iniciativas de economía popular, alternativa y economías propias basadas en las culturas, los saberes y oficios; lideradas por mujeres víctimas del conflicto armado y/o en condiciones de vulnerabilidad. En los departamentos de Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander. Se proyecta beneficiar un total de 25 colectivos de mujeres.
7.	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	
7.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD Y REQUISITOS HABILITANTES	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES** **Objeto Social** El objeto Social de la Entidad debe relacionarse con el objeto del convenio. **Estructura Organizacional mínima**. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar: a. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. b. Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta. c. Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta. d. Certificado de existencia y Representación Legal vigente. e. Manifestación en la que se indique que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. **El equipo mínimo requerido.** La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**.

		Un(a) coordinador(a) de Proyecto	Profesional universitario en áreas de las ciencias sociales y humanas, con estudios o experiencia en género, que acredite experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en la coordinación de proyectos que contemplen los siguientes aspectos: (i) Desarrollo de estrategias para el mejoramiento de habilidades blandas y técnicas asociadas a prácticas artísticas y patrimoniales; (ii) Fortalecimiento organizacional y empresarial a mujeres con proyectos culturales; (iii) Fortalecimiento de emprendimientos culturales con población de mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
		Un(a) profesional social	Profesional en psicología, trabajo social, sociología, ciencias políticas, administración de empresas y/o carreras afines con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en las siguientes actividades: (i) Fortalecimiento organizacional a comunidades lideradas por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; (ii) Fortalecimiento de habilidades blandas para mujeres en condiciones de vulnerabilidad; (iii) Fortalecimiento de emprendimientos culturales conformados por mujeres.

Nota: La entidad ganadora del presente proceso deberá garantizar que el equipo mínimo requerido cuyas Hojas de Vida fueron presentadas para la ponderación, sean las mismas personas que asuman las funciones correspondientes en el desarrollo del Convenio.

Certificaciones Experiencia.

La ESAL deberá presentar las certificaciones de experiencia de las personas propuestas donde se demuestre el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Descripción del proyecto apoyado o desarrollado.
- Entidad contratante, teléfono y dirección. (**Si es la misma ESAL, quien certifica, anexar copia del contrato).**
- Firma de la persona competente que certifica.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar el proyecto donde participó se deberá adjuntar copia del contrato o documento donde se

		pueda evidenciar el proyecto que participó, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación. • Valor del contrato Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. El **MINISTERIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período. En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, el MINISTERIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades. En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias, el MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de esta. De encontrar información que no corresponde a la realidad el MINISTERIO interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes. Documentos adicionales: • Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el propietario de la obra (contratante) de la misma donde certifique al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas, esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. • Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural

		que oferta o el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante del proyecto. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** • **Experiencia de la entidad** La ESAL deberá acreditar experiencia en el diseño e implementación de proyectos de formación, asistencia técnica, asesorías para el fortalecimiento de iniciativas económicas del sector cultural y creativo, con enfoque diferencial, territorial, poblacional y/o de género. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo cinco (5) contratos o convenios terminados y anexar las certificaciones o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del MINISTERIO para el presente proceso. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS. Si se relacionan más de cinco (5) contratos o convenios para acreditar la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta únicamente los cinco (5) primeros relacionados en el anexo correspondiente. En el caso de que el proponente no diligencie el **Anexo 6,** se tendrán en cuenta únicamente los cinco (5) primeros contratos o convenios que se presenten. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Si la ESAL tiene menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

		$$VP = \left\{ \left(\frac{V_O}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$ Dónde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato. SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso. En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: • Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. • Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior. En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto. **APORTES EN ESPECIE (Anexo N° 4)** La ESAL deberá diligenciar y presentar el ANEXO N° 4 DESCRIPCIÓN OFRECIMIENTOS EN ESPECIE. En él, se describirá de forma clara y precisa en qué consiste el aporte para las diferentes actividades planteadas por el Ministerio. Se indicará su naturaleza (descripción del aporte), la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el costo total, al igual que la indicación de cómo se aportará al convenio. Estos ofrecimientos deberán cuantificarse en el anexo N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA.

		A lo largo de las diferentes vigencias del Programa Mujeres Tejedoras de Vida, se han identificado algunas actividades que han permitido fortalecer el programa y las iniciativas de emprendimiento cultural de los colectivos liderados por mujeres. Por lo anterior se pone en conocimiento de la ESAL las actividades propuestas como aporte en especie: - Mayor número de colectivos impactados al mínimo establecido. - Equipo de trabajo adicional al mínimo establecido: Diseñador gráfico, profesional en diseño gráfico con dos años de experiencia profesional en el sector cultural. - Equipo de trabajo adicional al mínimo establecido: Fotógrafo, profesional en fotografía con dos años de experiencia profesional en el sector cultural - Equipo de trabajo adicional al mínimo establecido: Realizador audiovisual, profesional en comunicación social, producción audiovisual, cine y televisión con dos años de experiencia profesional en el sector cultural. - Equipo de trabajo adicional al mínimo establecido: Mercadeo, profesional en mercadeo con dos años de experiencia profesional en el sector cultural. En caso de que la información referente a los aportes en especie, no se entregue en la forma como se indicó anteriormente, o cuando los aportes ofrecidos no correspondan a las necesidades inherentes a las actividades planteadas por el Ministerio, no se tendrán en cuenta en los criterios de evaluación y ponderación. La valoración de los aportes ofrecidos en especie deberá estar acorde con precios del mercado y deberá ser soportado durante la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en especie aceptables por el Ministerio, son única y exclusivamente los relacionados en las actividades descritas en el anexo N° 4, mismas que se enuncian en el Anexo N°5 en el cual deben ser debidamente cuantificadas. Los aportes en especie no se requieren que sean ofrecidos en el total de las actividades descritas en el anexo N° 4. El Ministerio de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio. **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

		Indicadores de la eficiencia de la organización. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, **certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2022.** Además, se deberá cumplir con los siguientes indicadores para ser habilitada. **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN SOLICITADO** **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** | $\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$ | **>=1** **PATRIMONIO** | ***∑ACTIVO - ∑PASIVO*** | **>= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
7.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	El **MINISTERIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un **máximo de 100 puntos** así: **Criterios de Evaluación** | **Puntaje máx.** Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante de la ESAL. (Se tomará con base en la información contenida en los contratos o convenios, certificaciones y/o actas de liquidación que se adjuntan para acreditar la experiencia mínima habilitante) | 40 Propuesta económica. Mayor aporte de contrapartida | 40 Menor porcentaje de costo operativo asumido por el Ministerio tomando como base el porcentaje establecido en el estudio de precios (7.5%) (Se reconocerá el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca en su propuesta el menor porcentaje de costo operativo, a las demás propuestas, se aplicará la escala descrita a continuación) (Anexo 5). | 20 **TOTAL** | **100** **7.2.1 Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. Máximo 40 Puntos.**

El Ministerio determinará el valor superior al mínimo habilitante de acuerdo con las certificaciones que fueron tomadas como habilitadas en la experiencia mínima.

Se tomará la información de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante y que hayan sido aceptadas por el comité evaluador técnico.

En caso de que el proponente realice subsanaciones que impliquen cambio en la experiencia a acreditar, éstas serán tenidas en cuenta únicamente como factor habilitante mas no en la otorgación de puntaje.

Por un porcentaje superior al habilitante (100%) del presupuesto oficial, el Ministerio asignará hasta un máximo de 40 puntos aplicando la siguiente tabla.

PORCENTAJE DEL VALOR SUPERIOR A LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL		**PUNTAJE 40**
SUPERIOR A	**HASTA**	
100%	120%	15 puntos
120%	130%	25 puntos
130%	En adelante	40 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones adicionales a las anexadas por la ESAL para cumplir el requisito habilitante de experiencia mínima.

7.2.2 Propuesta económica.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, **el valor total del presupuesto oficial.**

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo Nº 5** correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA,** en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. En el evento en que los valores ofertados presenten decimales (centavos), el MINISTERIO los redondeará por exceso al peso.

		Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **Anexo Nº 5 PROPUESTA ECONÓMICA** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MINISTERIO.** La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($33.615.677) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. **En el caso que el aporte se realice en dinero, la ESAL deberá señalar el valor del aporte en la celda destinada para tal fin en el Anexo Nº 5.** Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el **Anexo Nº 5**. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. El Ministerio de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes en especie ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio. **7.2.3 Menor porcentaje de costo operativo** Para la ejecución de este proyecto el Ministerio ha dispuesto la suma de $23.452.798 equivalente a un 7.5% para cubrir los costos operativos del proyecto, los cuales comprenden entre otros, los siguientes rubros: • Gravamen de los movimientos financieros. • Costo de las pólizas de cumplimiento que constituya la ESAL. • Pago de honorarios al equipo administrativo • Impuestos. • Personal Administrativo La propuesta económica sobre los costos operativos deberá ser igual o menor al 100% de dichos costos. Para la asignación del puntaje (20 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{\frac{F * P}{Zx}\right\}$$

Dónde:

C	=	Calificación.
F	=	Menor valor Costo operativo Propuesto.
Zx	=	Valor Costo Administrativo en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto.

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos, es decir, aquella que oferte el menor costo operativo.

NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.

La ESAL deberá realizar el ofrecimiento en porcentaje hasta en un decimal, El Ministerio hará la conversión a pesos de acuerdo con el presupuesto oficial, el valor se redondeará a cero.

- **Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero, en caso de ser ofertados.**

En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero el oferente debe presentar la certificación bancaria donde se evidencia el ofrecimiento realizado.

De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 9**, certificación que deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico en está libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (Ministerio- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el comité operativo si lo hay o del supervisor del convenio en su defecto.

ESTAS CERTIFICACIONES NO SON SUBSANABLES.

4.1.2 Asignación de Puntaje.

		Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento: Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula: $$C = \left\{\frac{Z * P}{F}\right\}$$ Dónde: C = Calificación. Z = Valor Aporte Propuesto en evaluación. P = Puntaje Máximo en este aspecto. F = Mayor Valor Aporte Propuesto. La calificación se asignará con valores redondeados a cuatro (4) decimales por defecto. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos. **NOTA 1:** En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto. **NOTA 2:** En caso de haberse ofertado aportes en dinero y no haberse entregado las certificaciones de que trata el numeral anterior, la asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta solo el aporte en especie. De resultar como proponente ganador, el aporte que se tomará para la firma del convenio será el ofertado en especie. **NOTA 3:** Los aportes en especie aceptables por el Ministerio deben ser en las actividades relacionadas en el anexo 5 (propuesta económica) numerales 2.1, y siguientes. En caso de que el evaluador técnico determine que alguno de los aportes no cumple con las condiciones señaladas en el anexo 4, dicho aportes no se tendrá en cuenta en la ponderación (asignación de puntos) en el aspecto económico, por lo que se descontará del total de la oferta en valor de los ofrecimientos no aceptados.
B8.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE**	
8.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El presupuesto oficial para el presente Convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($336.156.774)**

	APORTE MINISTERIO	El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 395023 del 04/04/2023 **Nota:** El aporte mínimo de la ESAL debe ser del 10%, el cual equivale a $ 33.615.677**.** En cuanto al costo operativo el valor máximo de la ESAL debe ser 7,5 %, el cual equivale a $23.452.798, de acuerdo con el análisis del sector.
8.2	FORMA DE PAGO	**ENTREGA DE APORTES** El Ministerio de Cultura entregaría sus aportes en tres momentos: • Un desembolso inicial del cuarenta por ciento (40%) previa presentación del cronograma de trabajo, plan de ejecución presupuestal, cronograma de levantamiento de diagnóstico de colectivos, cuestionario de línea base y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) previa presentación del informe línea base, base de datos colectivos, programa de formación, asesoría y acompañamiento técnico, informe de la implementación de la fase de formación en gestión cultural, informe financiero que evidencie la ejecución del 80% de los recursos girados en el primer desembolso y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades, memorias del encuentro presencial, informe contable con soportes y acta de liquidación debidamente suscrita. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del Programa Anual de Caja-PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los recursos aportados por el MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO DE CULTURA, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código:

		328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsará la suma, previa presentación de los entregables establecidos para cada uno de los desembolsos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dichos entregables al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente, debidamente suscrita
8.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023 de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Para determinar el presupuesto, se tomaron como referencia procesos adelantados por el Ministerio de Cultura en vigencias anteriores, con objetos similares:

Vigencia	**2022**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la Implementación de acciones tendientes a garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa, productiva y comercial, mediante el enfoque de género, de los proyectos productivos de colectivos de "Mujeres Tejedoras de Vida".
Presupuesto Oficial Ministerio de Cultura	$ 318.270.000
Número del convenio y OtroSí	0365/2022
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$454.671.429 • Ministerio de Cultura, en efectivo: $318.270.000 • Corporación de Desarrollo Social Incluyamos: $136.401.429 en efectivo
Plazo de ejecución	9 de febrero al 30 de noviembre de 2022

Vigencia	**2021**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la Implementación de acciones tendientes a garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa, productiva y comercial, mediante el enfoque de género, de los proyectos productivos de colectivos de "Mujeres Tejedoras de Vida".
Presupuesto Oficial	$320.000.000
Número del convenio	1171/2021
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$457.000.000 • Ministerio de Cultura, en efectivo: $320.000.000 • Corporación Social Incluyamos: $157.500.000 en efectivo
Plazo de ejecución	31 de marzo al 30 de noviembre de 2021

Vigencia	**2020**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad, mediante el enfoque transversal de

	género, de los proyectos productivos de "mujeres tejedoras de vida" dirigidos al fomento de estrategias propias de producción y administración, la organización solidaria, la consolidación de redes de apoyo comunitario e institucional y la circulación integral en entornos locales, regionales y nacionales de los bienes y servicios culturales de los colectivos participantes.
Presupuesto Oficial	$330.384.800
Número del convenio	2706/2020
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$471.978.286 • Ministerio de Cultura, en efectivo: $330.384.800 • Corporación Social Incluyamos: $141.593.486 en efectivo
Plazo de ejecución	9 de julio al 15 de diciembre de 2020

Vigencia	**2019**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar esfuerzos organizativos, técnicos y financieros para la implementación de acciones tendientes a garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad, mediante el enfoque transversal de género, de los proyectos productivos de "Mujeres Tejedoras de Vida en los municipios de Uribia, María la Baja, Pueblo Bello, Quibdó, Nuquí, Guapi y Tumaco", dirigidos a la conformación de redes solidarias de apoyo institucional y organizativo buscando garantizar su sostenibilidad.
Presupuesto Oficial	$300.000.000
Número del convenio	2550/2019
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$377.000.000 • Ministerio de Cultura, en efectivo: $300.000.000 • Corporación Social Incluyamos: $77.000.000 en efectivo
Plazo de ejecución	16 de julio al 15 de diciembre de 2019

Por otra parte, se realizaron las siguientes invitaciones para el Estudio del sector:

- Corporación Gestión y Acción Social
- Red de Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
- Save the Children Colombia

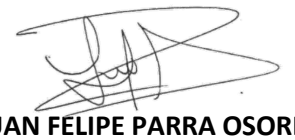
		• Corporación de Desarrollo Social Elite Presentó propuesta, la siguientes ESAL: • Corporación de Desarrollo Social Elite Proporcionaron la siguiente propuesta económica: **NOMBRE DE LA ESAL** / **PORCENTAJE CONTRAPARTIDA** / **COSTO OPERATIVO OFRECIDO** Corporación de Desarrollo Social Elite / 11,30% / 7,5%
9.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio será desde la legalización hasta el 30 de noviembre de 2023.
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio prioritariamente se desarrollará en municipios de los departamentos de: Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander.
9.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del **Ministerio de Cultura** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto en el convenio para que dispongan e informen sobre lo inherente al convenio, ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

		i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con la ESAL. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión
	COMITÉ OPERATIVO	Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por director(a) de Estrategia de Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura o su delegado, el Representante Legal de la entidad en convenio o su delegado y el Coordinador General del Proyecto y el equipo mínimo. Este Comité Operativo, tendrá las siguientes Funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este. 2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio. PARÁGRAFO 1. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente. PARÁGRAFO 2. Reuniones No Presenciales del Comité Operativo: El Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. PARÁGRAFO 3. - Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de esta.

DOCUMENTOS	**FOLIOS**
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN - ESTUDIO PREVIO	39
CDP	1
Invitaciones para Estudio de Sector enviadas.	66
Evaluación Estudio de Sector.	19

Matriz de riesgos	

Cordialmente;



JUAN FELIPE PARRA OSORIO
Director (e)
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Proyectó y aprobó: Ana María Acosta H VoBo Ana María Acosta H
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán
Cesar Javier Camargo